



República de Colombia.  
Rama Judicial del Poder Público.  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

## JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2019.

**Referencia:** Acción de Tutela  
**Accionante:** REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ  
**Accionado:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
**Vinculado:** MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL-ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL  
CLINICA COLOMBIA  
Centro facilitador de servicios migratorios  
**Radicación:** 76-001-4303-003-2019-00011-00.  
**Despacho:** Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante **REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

### AVISO

Poniéndole en conocimiento del accionante REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la **SENTENCIA**, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **SENTENCIA de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. Cali (V.) cinco (05) de febrero de dos mil Diecinueve 2019.** En la cual dispuso, "...**RESUELVE: RESUELVE: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la protección tutelar invocada por el señor REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ. SEGUNDO: PREVENIR al señor REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ que debe gestionar la afiliación al Sistema General De Seguridad Social En Salud, en una EPS o al régimen subsidiado. TERCERO: NOTIFICAR a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). CUARTO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS.**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 07 de febrero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO GENERAL

9703

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º  
Teléfono No. 8881051  
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co